

Repensar la función de la propiedad intelectual

Francis Gurry¹

El contexto en el que opera la propiedad intelectual (P.I.) en el mundo contemporáneo es muy distinto de aquel en el que tuvo su origen. El nuevo contexto ha cambiado la posición que ocupa la P.I. en la economía y la sociedad, y exige asimismo que cambiemos la manera de entender la P.I. y la función que desempeña.

Explicaciones tradicionales de la existencia de la P.I.

Antes que nada deseo recordar brevemente las razones que se ofrecen tradicionalmente para explicar la existencia de la P.I. Existen cuatro razones principales aplicables en mayor o menor medida a los derechos que se consideran típicamente derechos de P.I.

Algunas de las razones tienen su origen en el hecho de que los conocimientos y la información no están reñidos entre sí. Los conocimientos y la información constituyen bienes privados en la etapa de producción, y es necesario emplear recursos humanos y financieros para crearlos. En cambio, en la fase de consumo pasan a ser bienes públicos y, una vez disponibles, cualquiera puede utilizarlos sin que el productor goce menos de ellos. En el siglo VI, San Columba de Iona (Columcille en gaélico) señaló esta característica de los conocimientos en la defensa que hizo en Irlanda contra la acusación de San Finnian, quien alegaba que San Columba había copiado el manuscrito ilustrado de un libro de salmos que le había prestado. Al ser llamado ante el rey Diarmuid para responder a la acusación de robo, San Columba protestó afirmando que no había robado nada, puesto que San Finnian seguía estando en posesión de sus ilustraciones y “su libro no se había deteriorado pese a haber sido copiado”. Al desestimar las alegaciones del demandado, el rey introdujo el derecho de autor en el mundo pronunciando estas palabras: “a cada vaca su ternero, y a cada libro su copia”.²

La P.I. establece una limitación de carácter normativo en forma de derechos exclusivos al uso comercial de los conocimientos y la información que de otro modo estarían disponibles libremente, a fin de compensar el costo de producción de dichos conocimientos o información. De ese modo, la P.I. crea un incentivo económico a la inversión en la creación de conocimientos y un pasaje seguro a través de un terreno hostil para la larga y a menudo solitaria marcha de las ideas en el trayecto que recorren de la concepción a la aplicación comercial en forma de nuevo producto, servicio o procedimiento. En la práctica, los derechos exclusivos transforman el acceso en mercancía, y sientan las bases de los mercados de conocimientos y tecnología.

Esta primera serie de razones explicativas atañen a los derechos de P.I. que amparan nuevas formas de conocimiento³, a saber, las patentes, los derechos de obtentor, los derechos sobre secretos comerciales o información confidencial, los diseños (dibujos y modelos) industriales y el derecho de autor.

¹ Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Las opiniones expresadas en el presente escrito no reflejan necesariamente el punto de vista de los Estados miembros de la OMPI.

² Real Academia Irlandesa MS 24 P 25. En la OMPI se exhibe una copia de la página del manuscrito. Véase, asimismo, Thomas Cahill, *De cómo los irlandeses salvaron la civilización* (1995, Nueva York) 170. Thomas Jefferson hizo la misma reflexión al escribir lo siguiente acerca de las ideas “...nadie las posee menos porque otro las posea enteras. El que recibe una idea mía se instruye sin reducir mi instrucción, como el que enciende su vela con la mía recibe la luz sin dejarme a oscuras.” (Carta a Isaac McPherson, 13 de agosto de 1813)

³ Utilizo el término “conocimientos” (e “información”) de manera muy general a fin de abarcar igualmente las nuevas expresiones creativas.

Como da a entender la indignación moral que asaltó a San Finnian al descubrir que se habían copiado sus ilustraciones, la P.I. también tiene unos fundamentos éticos, expresados en el artículo 27.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el que se estipula que “[t]oda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.” Estos fundamentos éticos de la P.I. se aplican a la mayoría de los derechos de P.I. y cuentan con un amplio historial social, puesto de manifiesto en la connotación negativa que tienen en el lenguaje corriente términos como plagio, hacer trampas o copiar (o cualquiera de los derivados peyorativos de este último, por ejemplo, el término “copión”).

Las demás razones de la existencia de la P.I. tienen que ver más concretamente con determinados derechos de P.I. Además del incentivo a la creación de nuevos conocimientos, otra razón para contar con un sistema de patentes es la difusión pública de nuevos conocimientos. El saxófono constituye un ejemplo pertinente de esta función de las patentes, pues se trata del único instrumento de orquesta que llegó a estar patentado. En 1846, Adolphe Sax patentó el primer saxófono en Francia y durante los 70 años siguientes, más o menos, se otorgaron otras 14 patentes en relación con el saxófono, algunas a nombre de Adolphe Sax y otras a nombre de lo que hoy en día llamaríamos la competencia. Esas invenciones dieron lugar a la boquilla que conocemos actualmente, el saxo alto, otras variedades del saxo y un mecanismo mejorado del saxófono como tal. La mayor parte de esa tecnología está en el dominio público desde hace más de 100 años, y cualquiera puede fabricar o utilizar el saxófono. Resulta interesante comparar ese caso con la evolución del violín. En Cremona (Italia) en los siglos XVII y XVIII, la tecnología de fabricación del violín era un asunto familiar que permanecía en secreto y se transmitía confidencialmente de generación en generación. El resultado es que hasta la fecha nadie sabe cómo se elaboraban los mejores violines del mundo, los Stradivarius, Guarneri y otros. El secreto de su fabricación se ha ido perdiendo con el tiempo, escondido en la reserva con que las familias transmitían sus conocimientos.

La transmisión de los conocimientos relacionados con el saxófono en comparación con la retención de los conocimientos de los luthiers dista de ser el único ejemplo que cabe ofrecer de los buenos resultados obtenidos gracias a la función de divulgación del sistema de patentes. La perforadora de tarjetas de Hollerith, la televisión, el motor de reacción, los catalizadores de polimerización y el iPhone son ejemplos de importantes tecnologías o productos divulgados en el sistema de patentes años y, a veces, décadas antes de la comercialización de las invenciones.⁴ Cabe atribuir al sistema de patentes la elaboración del inventario más completo, sistemático y accesible de la tecnología creada por la humanidad.

En el caso de las marcas, las indicaciones geográficas y, en función de la jurisdicción, la usurpación o la competencia desleal, el establecimiento de normas se suele justificar en razón del mantenimiento del orden en el mercado. La transmisión de mensajes y signos distintivos de los fabricantes y empresarios a los consumidores, y el público en general, resulta indispensable para garantizar la exactitud de la información y evitar la impostura y el fraude en el mercado. Los mercados distribuidos en una economía mundializada no hacen sino fortalecer esa función de las marcas y la presentación comercial de los productos (acondicionamiento distintivo).

Esas explicaciones tradicionales de las razones de la existencia de la P.I. siguen siendo totalmente válidas, pero se han producido importantes cambios en el mundo desde que dichas observaciones se formularan por primera vez. Esos cambios no menoscaban las explicaciones tradicionales, pero deberían obligarnos a añadir otras responsabilidades a la descripción del papel que debe desempeñar la P.I. con el fin de reflejar más adecuadamente la situación en

⁴ En el caso del iPhone, la divulgación se produjo pocos meses antes. Actualmente las empresas suelen hacer públicos sus nuevos productos al mismo tiempo que publican la correspondiente solicitud de patente (18 meses después de la primera presentación).

que ésta se encuentra en la economía y sociedad contemporáneas. Voy a describir brevemente los cambios más importantes que, a mi juicio, consisten en tres movimientos de gran alcance: el desplazamiento económico de los activos tangibles a los intangibles, el desplazamiento geopolítico de Occidente a Oriente y el desplazamiento político de los agentes estatales a los no estatales.

El auge de los activos intangibles

Durante las últimas décadas el centro de la creación de riqueza se ha desplazado de los activos tangibles (capital físico) a los activos intangibles (capital intelectual) o, como denomina la OCDE, el capital de conocimiento. Existen numerosos indicadores de ese desplazamiento.⁵ Resulta evidente en la distribución de activos de las empresas del índice S&P 500, que en 1978 estaba compuesto por un 95% de activos tangibles y un 5% de activos intangibles, pero que en 2010 pasó a un 20% de activos tangibles y un 80% de activos intangibles. Resulta evidente en la evolución de las inversiones comerciales. En varias de las economías avanzadas se invierte más en capital de conocimiento que en capital físico y el índice de crecimiento de la inversión en el primer tipo de capital sobrepasa sistemáticamente el índice de crecimiento de la inversión en el segundo.

Lógicamente, este desplazamiento trae consigo un cambio en el punto de mira de la competencia, que cada vez más tiene como objetivo obtener ventajas derivadas del capital de conocimiento. Al fin y al cabo, esa es la razón por la que se observan índices de crecimiento cada vez mayores en el capital de conocimiento. La ventaja competitiva que otorga el capital de conocimiento se plasma en la innovación, entendida cada vez más como un elemento global que abarca toda la información tecnológica, conceptual, de organización y mercadotecnia que forma parte de la comercialización de nuevos productos, servicios o procedimientos. La innovación es el elemento fundamental del buen hacer económico (y, dicho sea de paso, militar) del mundo contemporáneo para las empresas, sectores de actividad y países, y así la consideran todos esos agentes.

Esa es la razón por la que se hace tanto hincapié en la innovación. El año pasado el *Wall Street Journal* realizó un estudio de los informes trimestrales y anuales presentados ante la Comisión de Valores y Bolsa de los EE.UU. y descubrió que la palabra “innovación” se había utilizado 33.528 veces en los informes del año precedente.⁶

La P.I. recoge y protege la ventaja competitiva que ofrece la innovación, lo que se traduce en un valor enorme del cual es custodia. En un estudio publicado el año pasado por el Gobierno de los Estados Unidos,⁷ se calcula que en 2010, 5,06 billones de dólares EE.UU. en valor añadido, es decir, el 34,8% del PIB de dicho país, y 27,1 millones de puestos de trabajo, a saber, el 18,8% de todo el empleo, eran atribuibles directamente a sectores que hacían un uso intensivo de la P.I. Asimismo, la toma de conciencia acerca del valor que encarna la P.I. explica la creciente demanda de derechos de P.I. en todos los países. Entre 1995 y 2011 aumentó en todo el mundo el número de solicitudes de patente (de 1,05 millones a 2,14 millones), el número de solicitudes de registro de marca (de 2 millones a 4,2 millones), y el número de solicitudes de registro de diseños industriales (de 245.000 a 775.000).

⁵ Para un estudio general, véanse las publicaciones relativas al proyecto bianual de la OCDE sobre: *New Sources of Growth: Knowledge-based Capital*, especialmente *New Sources of Growth: Knowledge-Based Capital: Key Analyses and Policy Conclusions - Synthesis report*. (OCDE 2013).

⁶ *Wall Street Journal*, 23 de mayo de 2012.

⁷ Departamento de Comercio de los EE.UU., *Intellectual Property and the U.S. Economy: Industries in Focus* (marzo de 2012) disponible en http://www.uspto.gov/news/publications/IP_Report_March_2012.pdf.

El desplazamiento geopolítico de Occidente a Oriente

El segundo cambio en importancia que explica el contexto en el que funciona la P.I. es el desplazamiento geopolítico de Occidente a Oriente. A medida que se desplaza el centro de gravedad económico, hace lo propio el centro de gravedad tecnológico. Estos cambios tienen lugar a distintas velocidades. Como es natural, cabe preguntarse cuánto durará ese movimiento, dónde se instalará el nuevo centro de gravedad, si tendrá forma de centro o de alguna otra configuración geométrica, etcétera. Sin embargo, resulta innegable que se está produciendo un desplazamiento como no se había conocido durante cientos de años. A ese respecto no faltan tampoco los indicadores, pero lo que aquí me ocupa es el cambio en la producción de conocimientos y tecnología. Permítanme citar tres indicadores de ese desplazamiento, uno relacionado con los insumos de la producción de conocimientos y los otros dos con los productos resultantes.

La investigación y el desarrollo (I+D) es uno de los insumos principales de la producción de conocimientos. En la actualidad China es el segundo país del mundo en importancia en cuanto a la inversión en I+D, en valores absolutos. A ese respecto, el tercer país en importancia es el Japón. En 1999 los países asiáticos representaban el 24% del total de I+D, pero en 2009 ese porcentaje ascendió al 32%.⁸

En cuanto a la producción, resulta evidente el ascenso de Asia en la producción de artículos científicos, y en la primera década del siglo XXI vemos cómo los índices de incremento de la producción científica de una serie de países asiáticos aumentan a un ritmo mucho mayor que los de las economías desarrolladas.⁹ Como se indica en un informe de la *Royal Society* de 2011, “Las tablas clasificatorias de los países y las publicaciones científicas no tienen que ver únicamente con el prestigio, sino que constituyen el barómetro de la capacidad de los países para competir en la escena mundial”.¹⁰ El panorama está aún más claro en el caso de la tecnología, evaluada en función del número de solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). En 1994, el 7,6% de todas las solicitudes internacionales de patente correspondía al Japón, China y la República de Corea. En 2012, ese porcentaje ascendía al 38%, cifra superior a la correspondiente a la UE o a los EE.UU.

La potenciación del papel de los agentes no estatales

El último cambio consiste en la distribución del poder político a lo largo de la sociedad como consecuencia de la potenciación que propició inicialmente Internet y más recientemente a otras formas de medios sociales. Internet ha roto el monopolio que ejercía el Estado sobre la información, uno de los fundamentos que le permitía atribuirse la capacidad normativa, y ha facilitado la creación de redes de todo tipo: sociales, políticas, económicas, culturales, científicas y tecnológicas. En breve, se ha producido un giro radical en el acceso a la información y los conocimientos y en la capacidad de utilizar los conocimientos para todo tipo de fines.

Existen numerosos ejemplos en el ámbito político, económico y social que ilustran la aplicación de esta potenciación reciente. En el ámbito de la P.I. se han dado varios ejemplos importantes en los dos últimos años.

⁸ *National Science Board, Science and Engineering Indicators 2012*, 4-5 (Arlington, Virginia: *National Science Foundation* (NSB 12-01).

⁹ Durante esa década, el índice de incremento del número de artículos científicos publicados fue del 1% por término medio en los EE.UU., el 1,4% en la UE y el -1,1% en el Japón, pero ascendió al 16,8% en China, el 10,1% en la República de Corea, el 8,2% en Singapur y el 6,9% en la India (*National Science Board*, op. Cit. 5-33).

¹⁰ *Royal Society, Knowledge Networks and Nations. Scientific Collaboration in the 21st Century* (2011).

Uno de ellos fue la protesta coordinada que tuvo lugar el 18 de enero de 2012 contra la promulgación de determinada legislación de P.I. en los EE.UU. Se trataba del proyecto de ley SOPA (*Stop Online Piracy Act*) y el proyecto de ley PIPA (*Protect Intellectual Property Act*). Normalmente, parecía inevitable la promulgación de dichas leyes, que gozaban del apoyo de los dos partidos en el Congreso. Sin embargo, a consecuencia de las protestas se apartaron los dos proyectos de ley. Participaron en las protestas 115.000 sitios web, que cerraron el acceso a todo o a gran parte de su contenido. Entre los participantes figuraban Wikipedia, cuya página quedó a oscuras, Google, que puso una barra de censura sobre su logotipo, Reddit, Twitter y Tumblr. Unas 162 millones de personas experimentaron el apagón de Wikipedia. A las 13.30 (hora local en la costa oeste de los EE.UU.) del 18 de enero 4,5 millones de personas habían firmado la petición en línea de Google. Durante las primeras 16 horas de ese mismo día se enviaron casi dos millones y medio (2,4 millones) de tuits relacionados con el proyecto de ley SOPA. En la misma fecha, los temas de moda fueron "SOPA", "Stop SOPA", "PIPA", "Tell Congress" y "#factswithoutwikipedia".¹¹ Además (con esto no pretendo sugerir que formaba parte de ninguna manera de las acciones coordinadas mencionadas anteriormente), el grupo pirata Anonymous declaró que había puesto fuera de servicio los sitios web del FBI, el Departamento de Justicia de los EE.UU. y varios sitios web de la industria del espectáculo como castigo por las iniciativas antipiratería del Gobierno y de dicho sector. El grupo dijo que se trataba del "mayor ataque ejecutado hasta la fecha", en el que participaron 5.635 activistas que pusieron fuera de servicio los sitios web. Además de los ataques efectuados contra el Departamento de Justicia y el FBI, se dio cuenta de ataques contra los sitios web de la Asociación de la Industria Discográfica de los Estados Unidos, la *Motion Picture Association of America*, *Universal Music* y *BMI*.¹²

Otros ejemplos del ejercicio del poder que, en el ámbito de la P.I., otorgan Internet, los medios y las redes sociales son las protestas realizadas contra el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA)¹³ y la reconfiguración de la consola Xbox One efectuada por Microsoft.¹⁴

Los tres cambios señalados anteriormente han tenido lugar en un contexto de mundialización, es decir, de ascenso de los mercados libres, abiertos e interconectados y las cadenas de valor globales, impulsado por el allanamiento de los obstáculos al comercio y las mejoras en los transportes, las telecomunicaciones y los dispositivos de comunicación. Por supuesto, el complejo fenómeno de la mundialización tiene numerosas consecuencias y efectos secundarios. En el tema que nos ocupa, algunos de los más importantes son la toma de conciencia y el uso, a nivel mundial, de las tecnologías de consumo (por ejemplo, hay 6.800 millones de suscripciones de telefonía móvil en el mundo), las modas y tendencias mundiales y el consumo a escala mundial de cultura y espectáculos (al 28 de julio de 2013, el vídeo musical "Gangnam Style" del intérprete coreano Psy había sido visto más de 1.715 millones de veces

¹¹ Véase Jenna Wortham, "Public Outcry Over Antipiracy Bills Began as Grass-Roots Grumbling", *New York Times*, 19 de enero de 2012 - <http://www.nytimes.com/2012/01/20/technology/public-outcry-overantipiracy-bills-began-as-grass-roots-grumbling.html?pagewanted=1&ref=technology>); Jenna Wortham, "With Twitter, Blackouts and Demonstrations, Web Flexes Its Muscle", *New York Times*, 18 de enero de 2012 - <http://www.nytimes.com/2012/01/19/technology/protests-of-antipiracy-bills-uniteweb.html?ref=technology>; and Deborah Netburn, "Wikipedia: SOPA protest led 8 million to look up reps in Congress", *Los Angeles Times*, 19 de enero de 2012 - <http://latimesblogs.latimes.com/technology/2012/01/wikipedia-sopa-blackout-congressionalrepresentatives.html>.

¹² *Nbcnews.com* - <http://www.nbcnews.com/technology/anonymous-says-it-takes-down-fbi-dojentertainment-sites-117735>.

¹³ Véase, por ejemplo, "1.5 million signed a web petition calling on the European Parliament to reject ACTA" (<http://www.nytimes.com/2012/02/06/technology/06iht-acta06.html>) y "Global protests on February 11, 2012" (<http://www.ibtimes.com/anti-acta-day-action-february-11-protest-details-where-when-how-join-worldwide-fight-407660>).

¹⁴ John Gaudiosi, "Microsoft Xbox: The damage has been done – Anyone who questions the power of the crowd need only talk to Microsoft", *Fortune Tech - Media Round-Up* June 20, 2013 - <http://tech.fortune.cnn.com/2013/06/20/microsoft-xbox-the-damage-has-been-done/>

en YouTube, habiendo superado al vídeo de Justin Bieber “Baby” como el video musical más visto en la historia de dicho sitio).

¿Qué lugar ocupan en todo esto el rey Diarmuid y su vaca? Como he mencionado anteriormente, no creo que esos fenómenos invaliden los fundamentos tradicionales de la P.I. Con todo, hemos de reconocer que la misión de la P.I. es mucho más amplia y sofisticada que la que pueden dar a entender cada uno de esos fundamentos por su cuenta. En mi opinión, esa misión tiene que ver ciertamente con la manera en que se producen, distribuyen y consumen los conocimientos y la cultura en una economía en la que el conocimiento es la base de la creación de riqueza y en una sociedad con hábitos de consumo de tecnología, cultura y entretenimiento a escala mundial. Si la misión tiene este enunciado, habrá que añadir otras dos funciones a la descripción del papel que debe desempeñar la P.I.

La P.I. como elemento regulador del comportamiento competitivo

La primera función adicional es que la P.I. constituya un mecanismo para determinar la competencia leal en relación con la base de recursos de la economía de los conocimientos. Habida cuenta de que cada vez más la batalla de la competencia se libra en el campo de la innovación y de que la ventaja competitiva que la innovación aporta se refleja en la P.I., ésta pasará a ser la base de la competencia en el futuro, ha dicho el ex Primer Ministro de China, Wen Jiabao.

La autenticidad de este concepto se comprueba tanto a nivel de los países como de las empresas; cada vez más países adoptan estrategias o planes de innovación o incorporan expresamente la capacidad de innovar en sus estrategias industriales o tecnológicas.¹⁵ La competencia abunda en gran parte de los elementos que constituyen la capacidad de innovar -por ejemplo, a la hora de acoger instalaciones de I+D, de posicionarse en las tablas clasificatorias de las universidades y de atraer recursos humanos. En los EE.UU., en abril de este año, Mark Zuckerberg creó un *lobby*, FWD.us, para presionar en favor de una reforma en materia de inmigración destinada específicamente a atraer los talentos necesarios para respaldar la innovación, por ejemplo, facilitando la tramitación de los permisos de residencia para graduados extranjeros en ciencias y aumentando el cupo de visados H-1B, es decir, el visado temporal de los trabajadores especializados. El cupo de 65.000 visados H-1B se colmó este año en cinco días. Según se informa, en 2007, Microsoft abrió un centro de desarrollo de *software* en Vancouver (Canadá), para albergar a los trabajadores que aún no podía llevar a su sede de Redmond. Cerca de la mitad de los trabajadores del ámbito de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en *Silicon Valley* son oriundos de otros países, mientras que un cuarto de ellos procede de otras zonas de los Estados Unidos de América, conforme a datos de la Dirección de Estadísticas Laborales.¹⁶

El lado más turbio de esa competencia entre Estados es el espionaje (que, naturalmente, también forma parte de la competencia entre empresas). El debate sobre ese tema se ha ido intensificando rápidamente en los últimos tiempos. Según el General Keith Alexander, Director de la Agencia Nacional de Seguridad y Jefe del Comando de Seguridad Cibernética, la pérdida de información industrial y de propiedad intelectual debido al ciberespionaje representa “la transferencia de riqueza más importante de la historia”.¹⁷

¹⁵ Véase, por ejemplo, el Capítulo 5 de “Rising to the Challenge. U.S. Innovation Policy for the Global Economy” del Consejo Nacional de Investigación (*National Academies Press*, 2012).

¹⁶ Véase Jessica Leber, “Silicon Valley Fights for Immigrant Talent” *MIT Technology Review*, 26 de julio de 2013.

¹⁷ Josh Rogin, “NSA Chief: Cybercrime constitutes the ‘greatest transfer of wealth in history’,” *Foreign Policy, The Cable*, 9 de julio de 2012.

La *Commission on the Theft of American Intellectual Property* informa de que “[e]l nivel de hurto de propiedad intelectual estadounidense a escala internacional [...] no tiene precedentes –centenares de miles de millones de dólares por año, equiparables al volumen de exportaciones de los EE.UU. a Asia.”¹⁸ La primera recomendación de esa Comisión fue “la designación de un asesor en seguridad nacional como principal coordinador de política para todas las medidas de protección de la P.I. estadounidense”.

También en el sector empresarial, la P.I. es el centro de atención en lo que se refiere a la competencia; al igual que en la competencia entre Estados, presenta un lado positivo y uno que no lo es tanto. Se considera que el lado positivo es que todas las empresas se esfuerzan más para ser innovadoras en todas las etapas de la concepción, el diseño, la producción y la comercialización de productos y servicios y para proteger, mediante la P.I., la ventaja que esa innovación les confiere. Por otra parte, el lado no tan positivo es el que se manifiesta claramente en las batallas de patentes en el contexto de los teléfonos inteligentes; en ese sector de la industria, todo se juega en la innovación. Las empresas han ido formando arsenales de patentes para tratar de ganar baza. Entre las adquisiciones de carteras de patentes de las que se ha hablado mucho en los últimos tres años, están la adquisición por el grupo formado por Apple, Microsoft, Research in Motion y Sony de la cartera de 6.000 patentes de Nortel Networks, por 4.500 millones de dólares EE.UU.; la adquisición por Google de la cartera de 17.000 patentes de Motorola Mobility, según se informó, por 12.500 millones de dólares EE.UU.; la venta por Kodak de su cartera correspondiente a imágenes digitales a un consorcio de 12 licenciarios, por 525 millones de dólares EE.UU.; la venta por Microsoft de 650 patentes a Facebook por 550 millones de dólares EE.UU.; y la adquisición por Hewlett-Packard de 1.500 patentes de tecnología móvil de Palm por 1.200 millones de dólares EE.UU. Esas decisiones pueden explicarse de muchas maneras; en el contexto que nos ocupa, me limito a señalar que en el comportamiento competitivo, las decisiones giran en torno a la P.I. y suelen exteriorizarse en litigios.¹⁹

En la guerra de los litigios se ha infiltrado un terrorista que ha producido daños colaterales indiscriminados. Se trata del secuestrador de patentes (“patent troll”), denominado también, con benevolencia, entidad de reivindicación de patentes (o entidad inactiva²⁰). El problema estriba en que nadie sabe cómo definir este fenómeno ni decir dónde termina la evolución legítima de los mercados de tecnología, con un espectro de intermediarios útiles que ya es amplio y que va en aumento, o dónde empiezan las actitudes inadecuadas que ponen en jaque la innovación. Lo que sí sabemos es que las entidades de reivindicación de patentes se interesan más por el derecho de exclusión que una patente confiere que por los conocimientos inherentes a ella. También sabemos que la presencia de esas entidades en el mercado está aumentando. En los EE.UU., las entidades de reivindicación de patentes presentaron el 61% de las nuevas demandas por infracción de patentes en 2012, lo cual se traduce en 3.054 demandas por infracción contra 4.351 demandados.²¹ En los EE.UU. se está empezando a reaccionar a ese fenómeno a nivel de la política pública, con la publicación del informe *Patent Assertion and U.S. Innovation* por la Oficina Ejecutiva del Presidente de los EE.UU.

¹⁸ *National Bureau of Asian Research, Report of the Commission on the Theft of American Intellectual Property*, mayo de 2013. Véase otra opinión, a saber, que ello representa “un error de redondeo en una economía de 15 trillones de dólares”, John Reed, “The Cost of Cyber Espionage: ‘A Rounding Error’”, *FPNational Security*, 25 de marzo de 2013 y *Center for Strategic and International Studies, “The Economic Impact of Cybercrime and Cyber Espionage”*, julio de 2013.

¹⁹ El número anual de demandas presentadas en los EE.UU. en el ámbito de las patentes ha aumentado desde 1991 hasta alcanzar un índice de aumento conjunto del 6,4% (el número de solicitudes de patente presentadas ha aumentado de manera proporcional). Véase PwC, 2012 *Patent Litigation Study*.

²⁰ Esta expresión es menos adecuada porque, habitualmente, en ese contexto las universidades serían entidades inactivas.

²¹ RPX, 2012 NPE “Activity Report”:

<http://www.rpxcorp.com/siteFiles/SiteManager/0BF995E82CFF591EE80EFE8AC69259E7.pdf>.

La P.I. como mecanismo favorecedor del equilibrio entre intereses en pugna

Me referiré a continuación a la segunda misión adicional de la P.I., que es una función del carácter central de los conocimientos, las obras creativas y el entretenimiento en nuestra economía y sociedad, así como de la complejidad de los intereses que surgen de ese carácter central. Cuando el rey Diarmuid examinó la cuestión sometida a su juicio, las circunstancias eran relativamente sencillas –dos contrincantes y un salterio hecho a mano. Las ramificaciones de su decisión eran limitadas. Es verdad que, de algún modo, afectaban a toda la clase monástica, que constituía la clase letrada, la que se encargaba de la mayor parte de la producción literaria. Pero los lectores eran pocos en aquella sociedad compuesta en gran medida por analfabetos, y la incidencia de la decisión sería local.

Cabe comparar aquella situación con la decisión, en nuestros tiempos, acerca de la legalidad del acuerdo entre Google y las editoriales, relativa a los planes de Google de digitalizar todos los libros del mundo,²² o la decisión relativa a la patentabilidad de la información genética.²³ La complejidad surge del hecho de que las sociedades y las economías están interconectadas; la transparencia, la inmediatez y la universalidad que Internet y la tecnología dan a los medios y a las comunicaciones, así como la posición central de los conocimientos en la economía, nos imponen una visión diferente de la P.I. Esa complejidad también exige que la P.I. desempeñe la función de favorecer el punto de equilibrio entre los muchos, ricos y variados intereses que entrañan los actos de innovación y creación.

Entre esos intereses está el de cada uno de los innovadores o creadores, que se contraponen al que tiene la sociedad de utilizar la innovación o disfrutar de la experiencia de la creación; el interés del productor, que se contraponen al del consumidor; el interés en alentar la inversión en la producción de nuevos conocimientos, que se contraponen al de compartir los beneficios sociales que los nuevos conocimientos aportan. Es preciso encontrar el delicado equilibrio entre los intereses de todas las personas, las empresas, las instituciones, los gobiernos y el público en general o la sociedad civil, que se reivindican en torno a un producto de la innovación o la creación. En esta época, en la que todos esos intereses pueden expresarse y comunicarse de forma instantánea en todo el mundo con la inmediatez de Internet o de los medios sociales, resulta cada vez más anacrónico considerar que la P.I. respalda un único grupo de intereses. La P.I. es el medio que sirve para reconciliar todos esos intereses divergentes, y es exactamente eso lo que se observa en el vibrante debate público en torno a la P.I.

De alguna forma, la P.I. siempre ha desempeñado ese papel.²⁴ El sistema de patentes está concebido como un pacto entre el inventor y la sociedad, por el que la sociedad insta al inventor a divulgar su invención a cambio del derecho exclusivo a explotarla comercialmente por un período limitado, más allá del cual la invención pasa a formar parte del dominio público y está disponible para que todos la utilicen. Sin embargo, el nuevo contexto impone que la reconciliación de los intereses sea mucho más explícita y se considere en relación con un abanico de cuestiones y pormenores que se sitúan en un nivel mucho más detallado que el del propio sistema.

²² *Authors Guild* contra *Google*, Nº: 05 CV 8881, demanda colectiva presentada el 20 de septiembre de 2005; y *McGraw-Hill et al* contra *Google*, Nº: 05 CV 8136, demanda civil presentada el 19 de octubre de 2005 por cinco importantes editoriales y la *Association of American Publishers*.

²³ Véase, por ejemplo, *Association for Molecular Pathology* contra *Myriad Genetics Inc*, 569 US __ (2013) (13 de junio de 2013); *Cancer Voices Australia* contra *Myriad Genetics* [2013] FCA 65 (15 de febrero de 2013).

²⁴ La oposición de intereses y la necesidad implícita de reconciliarlos queda reconocida en dos párrafos del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.

La P.I. como mecanismo de financiación

Me tienta añadir una tercera función para la P.I., aunque tal vez se trate de una nueva utilización, antes que de un verdadero cometido de la P.I. Surge del reconocimiento y el valor cada vez mayores de los elementos intangibles en la economía. Gracias al mayor valor de los elementos intangibles se respaldan actividades, o se saca provecho de ellas, de una forma que en la economía tangible no era posible, o al menos no se practicaba anteriormente. A título de ejemplo puedo citar el deporte. La P.I. refleja el valor comercial del deporte mediante los mecanismos del espectáculo y la imagen o la reputación.

El espectáculo es lo que atrae la atención del público y enriquece la vivencia del consumidor. Pero la forma de obtener ganancias patrimoniales a partir de un espectáculo ya no es la venta de billetes. Éstos pueden ser importantes, pero quizás sobre todo para crear la atmósfera adecuada y no para generar ganancias patrimoniales. Las verdaderas ganancias patrimoniales procedentes de un espectáculo se obtienen gracias a su radiodifusión; ahora bien, el valor de esa radiodifusión depende de la capacidad de controlar el acceso a ella, y el guardián de ese acceso es la P.I. Así pues, cabe observar que el 60% de los ingresos del Comité Olímpico Internacional procede de los derechos de radiodifusión que abarcan a un público mundial incrementando con ello el poder de la publicidad. Se estima que, para los juegos olímpicos de Beijing, los organismos de radiodifusión pagaron 1.700 millones de dólares EE.UU. por los derechos exclusivos de radiodifusión.

Además del espectáculo en sí mismo, están la imagen y la reputación, reflejadas en la asociación con marcas que, a su vez, están protegidas por el Derecho marcario. Hoy en día los equipos deportivos se han transformado en avisos publicitarios ambulantes que de paso cumplen una función deportiva. Llevan marcas en todo, y los ingresos procedentes de la asociación con esas marcas constituyen, por lo general, la segunda fuente de ingresos derivados del deporte, en orden de importancia, después de los derechos de radiodifusión. Roger Federer ha ganado 77 millones de dólares EE.UU. en premios; sin embargo, la mayor parte del dinero que gana procede de patrocinios y auspicios. El año pasado firmó un contrato de cinco años con Moët & Chandon por 30 millones de dólares EE.UU. Se sabe que también tiene acuerdos con Rolex, Mercedes-Benz, Nike, Wilson, Chocolate Lindt, Jura, Gillette Procter & Gamble, Credit Suisse y Netjets.

El análisis que acabo de hacer respecto del deporte también vale para la mayoría de las formas de espectáculo, por ejemplo, las interpretaciones musicales o teatrales o las exposiciones de los museos. La cuestión es que la P.I. es el medio utilizado para financiar todas esas manifestaciones deportivas y culturales en la economía tangible.

Tras haber intentado describir la nueva función de la P.I., querría abordar dos conjuntos finales de consideraciones: cuáles son los temas y las cuestiones que ocuparán nuestra atención en el nuevo mundo de la P.I. y cómo incide ese nuevo contexto en la elaboración de políticas sobre P.I.

Algunos temas y cuestiones dominantes

Creo que hay tres cuestiones que, con toda probabilidad, ocuparán nuestra atención en el nuevo contexto de la P.I. La primera es la cuestión de determinar “quién tiene derecho a qué”, que está relacionada con la función de la P.I. como elemento regulador del comportamiento competitivo que he descrito anteriormente. La segunda y la tercera cuestiones se refieren a la función de la P.I. para mantener el equilibrio social y económico entre los múltiples intereses que acompañan a la innovación o la creación. Las denominaré “exclusividad sobre los beneficios” y “acceso”. Cada una de esas cuestiones merece un examen mucho más amplio

del que puedo realizar aquí. Me limitaré a esbozar algunos puntos clave para indicar por qué considero que son o serán las cuestiones dominantes en el nuevo mundo de la P.I.

Determinar “quién tiene derecho a qué” es una cuestión que se plantea desde siempre. Aquí cabe plantear de quién son propiedad o quién tiene derecho de control respecto de las ilustraciones de Finnian. Se refiere a quién inventó o creó algo en primer lugar, a cuáles son los límites entre la inspiración legítima a partir de la creación literaria o el diseño de otra persona, por una parte, y la imitación ilícita o la burda copia, por otra, y ese tema siempre ha sido un centro de interés del mundo de la P.I. y es probable que lo siga siendo y aún más, por tres motivos.

El primer motivo reside en el afianzamiento de los valores actualmente en juego como consecuencia de la importancia que ha adquirido la economía del conocimiento.

El segundo reside en el aumento del espionaje y la apropiación ilícita de secretos comerciales e información confidencial. La tecnología ha facilitado la generalización del espionaje como nunca antes había sido posible, hecho que ha coincidido con la valorización de los activos intangibles objeto del espionaje. Al mismo tiempo, hoy en día es moneda corriente el movimiento de personas cualificadas de una empresa a otra en un entorno internacional, lo que, aunque no constituya una forma de espionaje, aumenta la vulnerabilidad de las empresas en lo que respecta a sus activos de conocimientos.²⁵

Tales hechos subrayan la importancia de esa rama de la P.I. que es la protección de la información confidencial o de los secretos comerciales; rama que, en todo el mundo, afronta una situación precaria. Por una parte, existe muy poca homogeneidad en su planteamiento, ya que el *common law* y la tradición jurídica romanista tratan la cuestión de formas totalmente diferentes desde el punto de vista jurídico. Por otra, hay pocas disposiciones multilaterales; las que existen están previstas en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial²⁶ y en el Acuerdo sobre los ADPIC²⁷. Se trata de un ámbito que requiere especial atención. Pero conferirle una atención multilateral no será fácil. En la era de la transparencia es difícil fomentar el secreto. Y aunque sea una forma muy superficial de tratar el asunto, es la reacción inmediata que cabe esperar, y habrá que ser sumamente cautelosos al establecer las bases de la acción internacional.

El tercer motivo para prever que la cuestión de determinar “quién tiene derecho a qué” despierte mayor interés es la tensión que, silenciosamente, está agudizándose entre competencia y cooperación. He señalado los motivos del aumento de la competencia en el ámbito de la innovación y la P.I. Al mismo tiempo, en el marco de la innovación, la innovación abierta ha pasado a ser una práctica cada vez más importante. Por innovación abierta cabe entender muchas cosas, pero, de manera general, el término describe la tendencia de las empresas a abrir miras y buscar asociaciones y colaboraciones a fin de satisfacer sus necesidades de innovación, en lugar de basarse en procesos puramente internos para generarla. Como ya he señalado, la cooperación ofrece cada vez mayores ventajas.²⁸ Esta tensión entre competencia y cooperación será una cuestión fundamental en los próximos decenios, y la P.I. será el medio para resolverla. Por esa razón, el ex Presidente y Director

²⁵ En una noticia del *Shanghai Daily* del 3 de agosto de 2013 se señala: “Ayer, un tribunal de Shanghai decretó la primera prohibición de difusión de los secretos comerciales, un importante paso en la protección de los derechos de P.I. en el marco de la legislación china. El tribunal popular intermedio de primera instancia de Shanghai prohibió a una antigua empleada de la empresa farmacéutica estadounidense *Eli Lilly and Company* utilizar y difundir secretos comerciales”. Véase http://www.china.org.cn/china/2013-08/03/content_29613779.htm.

²⁶ Artículo 10bis y artículo 10ter.

²⁷ Artículo 39.

²⁸ Ellen Enkel, Oliver Gassmann y Henry Chesbrough, “*Open R&D and Open innovation: Exploring the Phenomenon*” (2009) 39 *R&D Management* 4.

General de IBM, Samuel Palmisano, ha dicho que “[l]a propiedad intelectual será uno de los factores geopolíticos clave del siglo XXI”.²⁹

Un segundo grupo de cuestiones girará en torno a la “exclusividad sobre los beneficios”, concepto que traduce el término en inglés *appropriability*, y que en español también se ha traducido por “apropiabilidad”. Lo utilizo para reflexionar sobre dos cosas: si algo debería ser objeto de un derecho de P.I. y si algo puede ser objeto de un derecho de P.I.

Al determinar si algo debería ser objeto de un derecho de P.I., cabe preguntarse qué debe ser retirado de la circulación y colocado en el ámbito de la propiedad privada. En teoría, la situación es clara. A la P.I. le atañe únicamente lo nuevo, lo original y lo distintivo. Mediante la P.I. solo se protege lo que no existía previamente y, por tanto, no entraña sustraer nada del dominio público. Pero en la práctica, la situación no es tan clara. Cada vez es más difícil determinar la frontera entre la ciencia y la tecnología o entre un descubrimiento y una invención, especialmente para los abogados, como ha puesto de manifiesto la atención parlamentaria y judicial que se ha conferido al patentamiento de genes.³⁰ La cuestión de determinar aquello sobre lo que se desea una exclusividad no se limita a los avances científicos. Lo mismo ocurre con respecto a las palabras, los signos y los símbolos en el ámbito del Derecho marcario. ¿Debería permitirse, por ejemplo, que los colores sean del dominio exclusivo de una empresa?

A este respecto, unos de los principales retos que se plantearán en el marco de la P.I. será el de no perder sintonía con la sociedad en general. Como se ha mencionado anteriormente, la sociedad presta cada vez mayor atención a la P.I. por diversas razones. Si al amparo del Derecho de P.I. se tomaran decisiones, por conducto del poder legislativo o judicial, respecto de la exclusividad sobre los beneficios, que no están en consonancia con el sentir del público en general, la P.I. perderá la credibilidad social en la que se basa toda buena reglamentación.

El hecho de que algo pueda ser apropiado es una cuestión completamente diferente que se plantea desde el advenimiento de las tecnologías de perfecta y eficiente imitación, en particular, las biociencias y la tecnología digital. El problema reside en la incoherencia entre el costo de producción, por una parte, y el costo de reproducción, por otra. En el caso de un nuevo producto farmacéutico, el costo de producción, según los cálculos de la industria, es de aproximadamente mil millones de dólares EE.UU. y varios años de trabajo. Sin embargo, una vez que el producto está disponible y se ha efectuado la correspondiente divulgación, cualquier universitario capaz puede reproducirlo en tres meses y por relativamente poco dinero. La producción de un largometraje puede suponer dos años de trabajo con la participación de varios cientos de personas y por un costo de varios cientos de millones de dólares EE.UU.

²⁹ Samuel J. Palisano, *The Globally Integrated Enterprise* 2006 *Foreign Affairs*. El texto prosigue: “Afortunadamente, se están contrastando algunos planteamientos nuevos muy prometedores. La atención ya ha empezado a desplazarse de la protección de la propiedad intelectual, en que se aboga por un uso limitado, a la optimización del capital intelectual, que se basa en la titularidad, la inversión y la capitalización compartidas.”

³⁰ Véase, por ejemplo, IP Australia, Gobierno de Australia, *Patentable Subject Matter, Consultation on an Objects Clause and an Exclusion from Patentability* (julio de 2013); Centre for International Economics, *Economic Analysis of the Impact of Isolated Human Gene Patents: Final Report* (mayo de 2013); Gobierno de Australia, *Response to Senate Community Affairs References Committee Gene Patents Report* (noviembre de 2011); Advisory Council on Intellectual Property, Gobierno de Australia, *Patentable Subject Matter, Final Report* (diciembre de 2010); Comité Permanente del Senado sobre Asuntos Comunitarios, Parlamento de Australia, *Inquiry into Gene Patents* (2010); Comisión de Reforma Jurídica de Australia, *Genes and Ingenuity: Gene Patenting and Human Health*, Informe N° 99 (2004); *Association for Molecular Pathology v Myriad Genetics Inc.*, 569 US __ (2013) (13 de junio de 2013); *Cancer Voices Australia v Myriad Genetics* [2013] FCA 65 (15 de febrero de 2013).

Pero, una vez hecho, puede reproducirse con perfecta fidelidad en cuestión de segundos y por un costo casi nulo. Estos avances constituyen un tremendo desafío con respecto a la P.I., y, como ya he señalado, merecen un análisis mucho más exhaustivo que el que les puedo ofrecer aquí.

La tercera cuestión que ocupará nuestra atención en el nuevo contexto de la P.I. es la referida al acceso. Como he señalado anteriormente, lo que hace la P.I. es mercantilizar el acceso. Aunque sea un modo de impulsar los mercados tecnológicos, dicha mercantilización también crea tensión social en lo que respecta al precio del acceso y la falta del mismo. Hemos podido observar esta tensión en el acceso a los medicamentos y las tecnologías biomédicas, los contenidos de Internet y las tecnologías relacionadas con el cambio climático, si bien este último ámbito constituye más un debate teórico que un compromiso político a gran escala que haya llamado la atención del público.

Es poco probable que disminuya la tensión en torno al acceso. Para los encargados de la formulación de políticas, el reto residirá en tratar de propiciar un debate público fundamentado y sensato. Las empresas, por su parte, afrontarán el reto de encontrar el equilibrio entre, por un lado, fomentar la competencia y obtener un beneficio financiero de la inversión y, por otro, hacer frente a la respuesta del público, que puede ser hostil. Naturalmente, este asunto plantea una paradoja. A nadie parece importarles que alguien gane miles de millones con una nueva red social o una nueva tecnología de medios de comunicación, pero una persona que gane miles de millones con un nuevo medicamento que pueda salvar vidas produce un amplio malestar social. ¿Qué esperamos del sistema de innovación?

Formulación de políticas en el nuevo contexto

Al igual que el nuevo contexto de P.I., el contexto de formulación de políticas de P.I. ha cambiado considerablemente en los dos últimos decenios. El desafío que afrontan los encargados de la formulación de políticas es generar respuestas con la misma rapidez que el avance tecnológico está formulando preguntas. En todo el mundo hay programas de política de P.I. muy activos y en todos los niveles: nacional, bilateral, plurilateral, regional y multilateral, ¿Cómo se armonizan todos ellos?

Sería una maravilla poder afirmar que todo ello se sustenta en un plan maestro. Lamentablemente, creo que la realidad es más oportunista. Hemos pasado de un mundo multilateral a un mundo de múltiples velocidades. Dada la importancia que reviste la P.I. en la competencia, en particular en las economías avanzadas, y dada la atención social que están despertando cuestiones como la exclusividad sobre los beneficios y el acceso, todos aquellos que creen tener un interés en la P.I. a saber, gobiernos, sector privado y la comunidad de investigación así como todos los demás sectores interesados no estatales, tratan de ajustarse a ella en todos los sectores. Este oportunismo plantea riesgos, de los cuales señalaré tres.

El primero es que plantea el mantenimiento de la coherencia política en tantos procesos entrecruzados. En teoría, un nivel debería encajar en otro como si fueran muñecas rusas (en las que, supuestamente, el nivel multilateral sería la muñeca más grande, no porque sea el más importante, sino porque los demás deben adaptarse a él). Lo que ocurre en la práctica es que, en todo momento, hay varios procesos que tienen lugar en varios niveles, lo que plantea el riesgo de que los debates en el marco de un determinado proceso (por ejemplo, un proceso plurilateral como pueda ser la negociación del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica) frenen los debates que se estén celebrando en otro nivel (por ejemplo, en el nivel

multilateral) porque haya una cuestión que en el primero aún deba madurarse para adoptar una decisión, mientras que en el segundo se esté llegando ya a una conclusión.³¹

El segundo riesgo también se deriva de la complejidad que presenta la gestión de procesos políticos que tengan lugar en múltiples niveles y en los que están involucrados intereses muy diversos. Se trata del riesgo de que tales procesos no produzcan ningún resultado, con la consecuencia de que sea el sector privado el que, en su defecto, cree esa política mediante sus iniciativas y se recurra a los tribunales para que tomen las decisiones que el poder legislativo no haya sido capaz de tomar. El mejor ejemplo de ello es el litigio relativo al acuerdo de Google Books, pleito privado celebrado en el tribunal del Distrito Sur de Nueva York, que se convirtió en un foro de política internacional en el que los Estados soberanos de Francia y de Alemania presentaron objeciones en un intento por preservar lo que, en su opinión, constituirían los intereses de principios establecidos internacionalmente.³²

Por último, está el riesgo de que la capacidad de respuesta política sea desigual a las dimensiones del problema. Es lo que está ocurriendo en asuntos multilaterales más generales. La capacidad de la comunidad internacional para alcanzar acuerdos es limitada, mientras que los problemas y los desafíos que afronta el mundo aumentan cada día, y, en muchos de ellos, como el movimiento de personas, bienes, armas, gérmenes, contaminación y contenidos culturales, es necesaria la cooperación internacional para dar una respuesta política adecuada.

En la OMPI, en los dos últimos años, los Estados miembros han invertido esta tendencia con la adopción de dos nuevos tratados, el primero, el Tratado de Beijing³³, que tiene por finalidad incluir a los actores y artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales en el marco jurídico internacional del derecho de autor, y el segundo, el Tratado de Marrakech,³⁴ que tiene por finalidad facilitar el acceso a las obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Creo que en ambos casos se llegó a un acuerdo por diversas razones,³⁵ pero una especialmente importante fue el hecho de que ambos tratan problemas específicos y técnicos que fueron negociados adecuadamente sin vincularlos con intereses de la más amplia agenda multilateral o de P.I. Los nuevos tratados constituyen muy satisfactorias victorias para los actores, las personas con discapacidad visual, la P.I., la OMPI y el multilateralismo. Pero también ponen de manifiesto que el camino de adaptación de la política de P.I. al nuevo contexto es largo y debe construirse mediante múltiples soluciones específicas y técnicas. En el fondo de nuestra conciencia sabemos, con todo, que el mundo avanza muy deprisa y que en esa carrera va engendrando enormes problemas que requerirán de toda la capacidad posible para solucionarlos.

Tales son las ideas que quería transmitirles. Imagínense por un momento en el siglo XVIII o principios del XIX. Una nueva riqueza se estaba creando, en formas nuevas y a escala masiva, de manos del capital físico y el proceso de industrialización. La industrialización generó los grandes debates ideológicos y las divisiones que configuraron el mundo durante los dos siglos siguientes: capitalismo, marxismo, comunismo, socialismo, movimientos todos ellos centrados en la propiedad, el control de la propiedad y su utilización por el Estado y los ciudadanos. Ahora, en el siglo XXI, una nueva riqueza se está creando, en formas nuevas y a escala

³¹ Otro ejemplo, en este caso, de una medida unilateral que incide, supuestamente, en programas multilaterales y otros tipos de planes externos, puede verse en James Politi y Richard Waters, *Apple Import Veto Risks Undermining Patent Protection Push*, *Financial Times*, 4 de agosto de 2013.

³² *Authors Guild v Google*, N° 05 CV 88831, demanda presentada el 20 de septiembre de 2005, demanda conjunta; y *Mc Graw-Hill et al v Google*, N° 05 CV 8136, demanda presentada el 19 de octubre de 2005, demanda civil por parte de cinco grandes editores y la *Association of American Publishers*.

³³ Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.

³⁴ Tratado de Marrakech para facilitar a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas.

³⁵ Para consultar un análisis de tales razones, véase mi discurso de clausura de la Conferencia Diplomática de Marrakech, disponible en http://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/speeches/dg_dc013_closing.html

masiva, de manos del capital intelectual y los procesos intelectuales. Esto es lo que estamos viendo en lo que acabo de describir: los contornos de las nuevas líneas del combate ideológico que configurará nuestro mundo en el futuro próximo.